



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al CONSORCIO TRONCAL DE LA PAZ, que dentro del expediente No. 7224, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 04 de junio de 2014--RESOLUCION NUMERO: 111736. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTICULO PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la Autorización Temporal e Intransferible No. 7224, otorgada mediante Resolución No. 10655 del 19 de mayo de 2006, CONSORCIO TRONCAL DE LA PAZ, con Nit. 900.060.870-2, representado legalmente por el señor LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.385.979, radicada bajo el No. 7224, para la extracción de arenas y gravas naturales, en una mina ubicada en jurisdicción del municipio de Zaragoza de este Departamento, cuyo objeto es el mejoramiento y pavimentación de la troncal de la paz, tramo la cruzada -Caucasia, sector nuevo oriente -escarralao, con una longitud de 43.3 kilómetros en el Departamento de Antioquia; con un volumen de extracción total de 100.000 Metros Cúbicos, por las razones anotadas en la parte considerativa de este acto administrativo.--- ARTICULO SEGUNDO: Dar traslado del Informe de Fiscalización Integral, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--- ARTÍCULO CUARTO: Envíese una copia de la presente providencia una vez se surta su ejecutoria, a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para la respectiva desanotación en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001 y al Grupo de Regalías y Contraprestaciones para que efectúe el cobro de las regalías descritas en la parte motiva de este acto.--ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 JUL. 2014

a las 7:30 a.m.

MEG

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

Desfijado

24 JUL. 2014

a las 5:35 p.m.

MEG

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín – Colombia  
Código Postal 050015